

Nº Requerimiento: 9000067-1
 C.I.F.: A50174622
 Nombre: Informática Mecanización Oficinas
 Domicilio: Ur. Parque Roma, 3.- Logroño
 Ejercicio: 89

Notificación (249)

III.B.412

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO:

- Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.
- En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.
- Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:
 — Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
 — Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
 Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.
RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.
 De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina. Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional. No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.
 Logroño, 4 de marzo de 1992.— El Jefe de la Dependencia.

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:
CONCEPTO: IRPF OTRAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS POR LA ADMINISTRACION.

Nº LIQUIDACION	DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO-AÑO	IMPORTE A INGRESAR
000436/91	16.507.776	PILAR MARIN FERNANDEZ	CONDE SUPERUNDA, 1.-LOGROÑO	IRPF -89	28.319.-
1000320/91	16.395.320	JOSEFINA ESPINOSA LA HOZ	LARDERO, 42.-LOGROÑO	102-89	131.572.-
1000322/91	16.306.793	EMILIA HERCE REDONDO	SAN JUAN, 25.-LOGROÑO	102-89	28.440.-
1000010/92	16.500.991	ROSARIO GARCIA MTNEZ	DUQUES DE NAJERA, 78.-LOGROÑO	101-90	62.361.-

Notificación de embargo (426)

III B.413

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 9.701.225 DUR que se sigue en esta Unidad contra Paulino Durán Martínez, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1992, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 9.701.225 DUR sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 7 de octubre de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor Paulino Durán Martínez, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: LO-7414-F.— Marca: Seat.— Modelo: Ronda.— Tipo: Turismo.— Bastidor: VSS022A00-09031121.

Vehículo: Matrícula: LO-2858-F.— Marca: Seat.— Modelo: 024AZ.— Tipo: Furgoneta.— Bastidor: VSS024AZ0-09001335.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 9.701.225 DUR por débitos al tesoro, de los conceptos Licencia Fiscal Impuesto Industrial 87, que importa la cantidad de 39.712 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 69.712 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar

al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 5 de marzo de 1992.— La Jefe de Servicio.

Notificación de embargo

III.B.414

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 72.623.377 SAN que se sigue en esta Unidad contra Jaime Sánchez Chasco se ha dictado con fecha 30 de diciembre de 1991 Diligencia de Embargo de pago material de una devolución tributaria, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 18 de diciembre de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los pagos materiales de las devoluciones tributarias, por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº	Nº Orden	Importe
72.623.377 SAN	7185/87	340.724
D.N.I./C.I.F.: 72.623.377	7210/87	206.282
D.: Jaime Sanchez Chasco	7217/87	66.733
Domicilio: Constitución, 4-6º B	7218/87	96.989
Logroño	7219/87	598.849
	7253/87	1.721.308
	7276/87	510.798
	4111/88	1.697
	1464/89	1.691
	1465/89	1.817
	Total importe	3.546.888
	Importe ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	3.546.888